



RIO BUENO, 21 diciembre del 2018

EXENTO N° 5341.-/ VISTO:
IDDOC 325078

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rpl 1649/2016, Art. 127. inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

2.-Decreto Alcaldicio N° 5253 del 19 de Diciembre de 2018 que nombra Alcalde Subrogante

TENIENDO PRESENTE:

.- Las facultades del la Ley N° 18.695. Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127 , publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

2.- Postulación de fondo de desarrollo vecinal año 2018 junta de vecinos 3-U LA CANTERA donde solicita FONDEVE municipal.

3.- Con fecha 23 de Noviembre del 2018 por acuerdo N° -286- que aprueba por unanimidad en reunión ordinaria de concejo municipal , entrega de aporte en dinero a la junta de vecinos 3-U LA CANTERA.

4.- El Ordinario N° 138 de fecha de 19 de diciembre de 2018, del Director de Administración y Finanzas.

5.-El Decreto N° 5325 que aprueba Extemporaneidad de las Bases Proyectos fondo de desarrollo vecinal, FONDEVE 2018.

6.- Decreto N°4921 de fecha 03 de Diciembre de 2018, que Aprueba Convenio N° 1039

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de extender la ejecución y rendición del aporte correspondiente al fondo desarrollo vecinal 2018 durante periodo 2019

DECRETO

1.- Apruébese Modificación de anexo de convenio N°1039 del 03 de Diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde (s) Oscar Mauricio Ovando Hernández y Señora MATILDE HUENUPAN OJEDA , cédula nacional de identidad N° 7.467.948-k Representante legal, junta de vecinos 3-U LA CANTERA

2.- Impútese el gasto que genera la cuenta presupuestaria según corresponda N°24.01.004 transferencias corrientes sector privado o en su efecto cuenta N°33.01.001 transferencias de capital

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)



MODIFICACION ANEXO DE CONVENIO N°1039

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno a 21 de Diciembre del 2018 representada por el Alcalde (S) Don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ** chileno. Soltero, Cédula Nacional de Identidad N°13.819.460-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS 3 -U LA CANTERA**" con personalidad jurídica de derecho público, RUT N°56.075.110-9, sin fines de lucro, representada por, doña **MATILDE HUENUPAN OJEDA**, cédula nacional de identidad N° 7.467.948-k domiciliada en Patricio Lynch N° 2000 de la comuna de Río Bueno.

Primero: Que con fecha 21 de diciembre de 2018 se autoriza a la junta de vecinos La Cantera, para que ejecute y rinda sus proyectos, durante el periodo 2019 con plazo máximo hasta el día 30 de Marzo.

Segundo: Que de acuerdo a lo señalado en el punto primero del presente anexo la rendición puede ejecutarse con facturas, boletas de venta y boletas de honorarios del año 2019.

Tercero; Donde dice "Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos N° 3-U la Canterá**", un aporte ascendente a la suma de \$1.050.500.- (un millón cincuenta mil quinientos pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente"

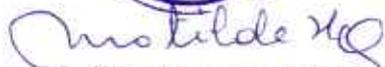
Debe decir "Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha **23 de NOVIEMBRE 2018**, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos N° 3-U la Canterá**", un aporte ascendente a la suma de \$1.050.500.- (un millón cincuenta mil quinientos pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la Organización se compromete a entregar un aporte equivalente al 30% del monto solicitado, según lo estipulado en las bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto."

Cuarto: Las restantes cláusulas del convenio no sufren modificaciones.

Quinto: Para todos los efectos legales del presente anexo de convenio las partes fijan su domicilio en la localidad de río bueno y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Sexto: Para constancia ambas partes firman el presente documento en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando una en poder de la organización y los restantes en la ilustre municipalidad.




Matilde Huenupan Ojeda
Rut: 7.467.948-k
Representante Legal
Junta de vecinos La Canterá




Oscar Mauricio Ovando Hernández
Alcalde (S)